



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/15966/Rev.1
12 septiembre 1983
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Colombia, Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, Francia, Italia, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Países Bajos, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Tailandia:
proyecto de resolución revisado

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado las cartas de fecha 1° de septiembre de 1983 del Representante Permanente interino de los Estados Unidos de América (S/15947), el Observador Permanente de la República de Corea (S/15948), el Encargado de Negocios de la Misión Permanente del Canadá (S/15949) y el Representante Permanente del Japón (S/15950) y la carta de fecha 2 de septiembre de 1983 del Representante Permanente de Australia (S/15951),

Profundamente consternado por el hecho de que un avión militar soviético haya derribado un avión civil de pasajeros de Korean Airlines que realizaba un vuelo internacional, ocasionando la muerte de las 269 personas que iban a bordo,

Expresando su sincera condolencia a las familias de las víctimas del incidente, e instando a todas las partes interesadas a que, como gesto humanitario, las ayuden a afrontar las consecuencias de esta tragedia,

Reafirmando las normas del derecho internacional que prohíben actos de violencia que constituyan una amenaza para la seguridad de la aviación civil internacional,

Reconociendo la importancia del principio de la integridad territorial, así como la necesidad de que para responder a las intrusiones en el espacio aéreo de un Estado se empleen sólo los procedimientos acordados internacionalmente,

Subrayando la necesidad de una explicación completa y adecuada, basada en una investigación imparcial, de los pormenores del incidente,

Reconociendo el derecho a una indemnización adecuada, consignado por el derecho internacional,

1. Deplora profundamente la destrucción del avión de pasajeros coreano y la trágica muerte de los civiles que viajaban en él;

2. Declara que ese uso de la fuerza armada contra la aviación civil internacional es incompatible con las normas que rigen el comportamiento internacional y con las normas humanitarias más elementales;
3. Insta a todos los Estados a cumplir con las metas y objetivos del Convenio de Chicago sobre Aviación Civil Internacional;
4. Acoge con beneplácito la decisión de convocar una reunión urgente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) para debatir el incidente del avión de pasajeros coreano;
5. Insta a todos los Estados a cooperar plenamente con la OACI en los esfuerzos por fortalecer la seguridad de la aviación civil internacional y por evitar que vuelva a usarse de ese modo la fuerza armada contra la aviación civil internacional;
6. Invita al Secretario General a que, con el asesoramiento de los expertos que estime necesarios y en consulta con los órganos internacionales apropiados, haga una investigación exhaustiva de las circunstancias de la tragedia;
7. Invita también al Secretario General a que comunique los resultados de su investigación al Consejo de Seguridad en el plazo de 14 días;
8. Exhorta a todos los Estados a que colaboren con el Secretario General a fin de facilitar la investigación que ha de realizar en cumplimiento de la presente resolución;
9. Decide seguir considerando la cuestión.
